

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**  
**Uoc Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO DE GENERADORES CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA**  
**DNCP**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**443416**



Modalidad:

**Menor cuantía nacional**

Publicado el:

**07/10/2024**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."  
Versión 2*

## RESUMEN DEL LLAMADO

### Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	443416	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO DE GENERADORES CON PROVISION DE REPUESTOS PARA LA DNCP
Convocante:	Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	Categoría:	80000000 - Servicios de Gestion Profesionales de Empresa y Administrativos
Unidad de Contratación:	Uoc Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

### Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SISTEMA INFORMATICO DE CONTRATACIONES PUBLICAS	Fecha Límite de Consultas:	14/10/2024 11:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Entrega de Ofertas:	17/10/2024 11:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Apertura de Ofertas:	17/10/2024 11:00

### Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

### Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Liz Duarte Godoy	Cargo:	Coordinadora de Adq. de Bienes y Servicios - UOC
Teléfono:	04154411	Correo Electrónico:	lduarte@dnpc.gov.py

## DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

### Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

### Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

### Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y [https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras\\_publicas\\_sostenibles/](https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/)

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

### Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

### Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

## Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

### **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

### **Método de presentación de ofertas**

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

### **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

### **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

### **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
  - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
  - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
  - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
  - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
  - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1 Firmar el contrato,
    - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
    - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
  - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
  - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.  
Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

## Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
  - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
  - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de

mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: **indicada en el SICP**

Lugar: **Edificio DNCP - EEUU 961 c/ Tte. Fariña**

Hora: **indicada en el SICP**

Procedimiento: la visita estará guiada por un funcionario de la DNCP, expidiendo la contratante al final del recorrido una constancia firmada. AGENDAR VISITA A TRAVES DEL CORREO [calfonzo@dncp.gov.py](mailto:calfonzo@dncp.gov.py)

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: **Carlos Ivan Alfonso, Jefe de Servicios Generales**

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

## Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

6 (seis) meses, a los efectos de repuestos

### **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

24 (veinticuatro) horas como máximo

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

6 (seis) meses, a los efectos de repuestos

### **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

## Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta
<b>Elementos de Valor Fijo</b>	
Mano de obra	
Herramientas	
Seguros	
<b>Elementos de Valor Variable</b>	
Insumos	
Gastos administrativos	
<b>Total de costos</b>	
Utilidad esperada	
<b>Precio del servicio antes de impuestos</b>	
Impuestos	
<b>Precio final del servicio, impuestos incluidos</b>	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

### **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

### **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.**

#### **1. Formulario de Oferta (\*)**

*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*

*En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*

#### **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (\*)**

*La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (\*\*)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (\*\*)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

#### **8.1. Personas Físicas.**

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (\*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (\*)

- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (\*)

#### 8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)
  2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)
  3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)

#### 8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (\*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (\*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):
  - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
  - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2021,2022, 2023]
  - b. Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2021, 2022, 2023]
  - c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2021, 2022, 2023], no deberá ser negativo.
- B) Contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:
- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2021, 2022, 2023)
- C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:
- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2021, 2022, 2023)
- D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:
- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2021, 2022, 2023)
- EN CASO DE CONSORCIOS: todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- A. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS/IRE RG
- B. Formulario 501 (2021, 2022, 2023) IRE Simple
- C. Formulario 515 (2021, 2022, 2023) IRP RSP
- D. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2021, 2022, 2023]

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demstrar la experiencia en realizaci3n de mantenimiento y/o reparaci3n y/o instalaci3n de generadores -cualquiera de ellos- con facturaciones de venta y/o contratos con recepciones satisfactorias por un monto equivalente al 50% como m3ximo en la presente licitaci3n, de los: 3ltimos 3 a3os sumados (2021, 2022 y 2023), incluido el presente ejercicio fiscal  
EN CASO DE CONSORCIOS: el l3der deber3 cumplir al menos el 50% de este punto, pudiendo los dem3s miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante

## Requisitos documentales para la evaluaci3n de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales satisfactorias que avalen la experiencia requerida.

## Capacidad T3cnica

El oferente deber3 proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad t3cnica:

- Contar con al menos 1 (un) ingeniero electromec3nico o 1 (un) t3cnico en electromec3nica, certificado y con experiencia en mantenimiento, reparaci3n y/o instalaci3n de grupos generadores - cualquiera de ellos-, quien ser3 el encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato.
- Contar con al menos 2 (dos) t3cnicos capacitados para la ejecuci3n de los trabajos requeridos y para la atenci3n de llamados de urgencia las 24 (veinticuatro) horas. El personal propuesto deber3 contar con cursos de especializaci3n de grupos generadores -cualquiera de ellos.
- El oferente deber3 conocer el sitio de los trabajos y de contar con la informaci3n necesaria relativa para preparar la oferta y celebrar el Contrato.
- Carta compromiso de cumplimiento con las normas ambientales - formulario

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad t3cnica

Los siguientes documentos ser3n los considerados para la evaluaci3n del presente criterio:

- Curr3culum y T3tulo Universitario o Certificado de cursos, quien ser3 el nexa con el Administrador del Contrato.
- Datos del personal propuesto y sus respectivos certificados de especializaci3n.
- Constancia de visita t3cnica o declaraci3n jurada de conocer el sitio de los trabajos.
- Carta compromiso de cumplimiento con las normas ambientales, que se encuentra dentro de los Formularios del presente llamado

## Aclaraci3n de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisi3n, evaluaci3n, comparaci3n y posterior calificaci3n de ofertas, el Comit3 de Evaluaci3n podr3 solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizar3n por escrito.

A los efectos de confirmar la informaci3n o documentaci3n suministrada por el oferente, el Comit3 de Evaluaci3n, podr3 solicitar aclaraciones a cualquier fuente p3blica o privada de informaci3n.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no ser3n consideradas.

No se solicitar3, ofrecer3, ni permitir3 ninguna modificaci3n a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la correcci3n de errores aritm3ticos.

## Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contrataci3n, el Comit3 de Evaluaci3n, requerir3 que cualquier disconformidad u omisi3n que no constituya una desviaci3n significativa, sea subsanada en cuanto a la informaci3n o documentaci3n que permita al Comit3 de Evaluaci3n realizar la calificaci3n de la oferta.

A tal efecto, el Comit3 de Evaluaci3n emplazar3 por escrito al oferente a que presente la informaci3n o documentaci3n necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un d3a h3bil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comit3 de Evaluaci3n podr3 reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condici3n de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitaci3n, la convocante corregir3 errores aritm3ticos de la siguiente manera y notificar3 al oferente para su aceptaci3n:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecer3 el precio unitario y el precio total ser3 corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecer3n y se corregir3 el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaran3es con d3cimos y c3ntimos la convocante proceder3 a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecer3 el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritm3tico, en cuyo caso prevalecer3n las cantidades en cifras de conformidad con los p3rrafos (a) y (b) mencionados.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: Carlos Iván Alfonso, Jefe de Servicios Generales.
- Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La presente convocatoria tiene como objeto el mantenimiento de los generadores con que cuentan los diferentes edificios de la DNCP, que sirven de respaldo a los cortes de energía eléctrica para así salvaguardar equipos e información susceptible que maneja la institución en sus DATA CENTER 'S.
- Justificar la planificación: Corresponde a un llamado periódico.
- Justificar las especificaciones técnicas establecidas: las EETT se rigen en normativas ambientales y sostenibilidad para brindar un mejor funcionamiento de los equipos y por ende comodidad, y seguridad a los usuarios y visitantes de la DNCP

## Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

### Especificaciones técnicas

Se solicita que EL PROVEEDOR designe en el plazo de 10 días hábiles contado desde el día siguiente de la firma del contrato, por nota/correo electrónico, el número de móvil y correo electrónico del encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato, siendo estos canales de comunicación oficial entre ambas partes. La función principal del personal encargado (**ingeniero electromecánico o técnico en electromecánica**), será el de responder a los requerimientos realizados por el Administrador del Contrato de LA CONTRATANTE.

El servicio solicitado consiste en la realización del mantenimiento PREVENTIVO y CORRECTIVO de los equipos electrogénos, propiedad de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos durante la vigencia del contrato y conforme al requerimiento del Administrador del Contrato, y posterior a la emisión de una Orden de Servicio.

EL PROVEEDOR abastecerá del personal especializado; deberá contar con vehículos utilitarios, equipos (cámara termografía, analizador de calidad de energía eléctrica, secuencímetro, etc.), herramientas e insumos mínimos (escalera, kit de herramientas, etc), sean estos propios y/o alquilados, para la correcta realización de los servicios requeridos.

EL PROVEEDOR garantizará todos los trabajos realizados por **6 (seis) meses** como mínimo por cada Orden de Servicio emitido; y desde la recepción por parte del Administrador del Contrato. En este lapso de tiempo, si se presentaren desperfectos o anomalías en alguno de los servicios, EL PROVEEDOR correrá con los costos de reparación - sin costo adicional alguno para LA CONTRATANTE.

### LISTADO DE EQUIPOS EXISTENTES

Descripción	1. GRUPO GENERADOR DE 350 KVA	2. GRUPO GENERADOR DE 230/250 KVA	3. GRUPO GENERADOR DE 200 KVA	4. GRUPO GENERADOR DE 137 KVA	5. GRUPO GENERADOR DE 500 KVA
Ubicación:	Edificio DNCP EEUU 961 / Tte. Fariña	DATA CENTER B Héctor Velázquez e/ Luis de Gásperi Barrio San Pablo)	Edificio DNCP EEUU 961 / Tte. Fariña	Edificio SIPE EEUU 977 / Tte. Fariña	Edificio SIPE EEUU 977 / Tte. Fariña
Modelo	: RESA - GRCLI 350-313 KVA NTA855-G1B	: CUD250KVA 230/250	: RESA GD83886-02	: CAMDA - KDG110S	: CATERPILLAR
Rotación	: 1500 r.p.m.	: 1500 r.p.m.	: 1800 r.p.m.	: 1500 rpm	: 1500 r.p.m.
Frecuencia	: 50Hz.	: 50Hz	: 50Hz.	: 50 hz	: 50Hz.
Potencia Stand - by	: 350 KVA.	: 230/250 KVA	: 200 KVA.	: 100 kW/ 137 kVA	: 400 kW/ 500 kVA
Voltaje	: 400/230 V.	: 400/230V	: 400/230 V.	: 400 / 230 VAC	: 380/220.

Fase	: 3 Fases	: 3 Fases	: 3 Fases.	3 fases	: 3 Fases.
Motor Marca	: Cummins	: Cummins	: Cummins	: Cummins	: CATERPILLAR
Modelo del Motor	: NTA855G1B	: 6CTA8.3-G4	: 6CTAA-G1GD	: TBD226B-6D	: C15
Tipo de motor	: Refrigerado por agua, 6 cilindros en línea, 4 ciclos	: Refrigerado a agua, 6 cilindros en línea	: Refrigerado por agua, 6 cilindros en línea, 4 tiempos	: Refrigerado por agua, 6 cilindros en línea, 4 ciclos	: Refrigerado por agua, 6 cilindros en línea, 4 ciclos
Inyección	: directa	directa	: directa	: directa	: directa
Aspiración	: Turbocargado e Intercooler	: Turbocargado	: Turbocargado	: Turbocargado e intercooler	: Turbocargado e Intercooler
Alternador Marca	: Leroy Somer	: Stanford	: WEG	: LEROY SOMER	: Caterpillar
Modelo	: LSA46.2VL12	: UCDI274J	: -----	: LSA44. 2S7	: 500
Clase de Aislamiento	: H	: H	: H	: H	: H
Protección	: IP23	: IP23	: IP23	: IP23	: IP23
Voltaje de regulación	: ≤ 1.5%	: ≤ 1.5%	: ≤ 1.5%	: ≤ 1.5%	: ≤ 1.5%
Tablero de Transferencia Automática	: 600 A, transferencia mediante conmutador	: -----	300 A, transferencia mediante contactores	: 150 A, transferencia mediante conmutador	: 400 A, transferencia mediante conmutador

#### SERVICIOS A REALIZAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO contrato abierto				
	Descripción	U.M.	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Mantenimiento Preventivo TIPO 1 de un generador	Unidad	12	24
2	Mantenimiento Preventivo TIPO 2 de un generador	Unidad	8	16

EL PROVEEDOR efectuará los servicios de mantenimiento preventivo de conformidad a las recomendaciones contenidas en la Guía de Mantenimiento del fabricante (lubricantes, refrigerantes, filtros, etc.). EL PROVEEDOR se obliga a suministrar el lubricante y los repuestos especificados por el fabricante.

Este servicio de mantenimiento preventivo comprende todas las tareas descritas más abajo, que corresponden a la descripción de los servicios de mantenimiento de motor y generador de los grupos electrógenos.

TAREAS PARA EL MANTENIMIENTO MOTOR	
TIPO 1	TIPO 2
ü Verificación de cantidad de refrigerante.	ü Verificación de los elementos del filtro de combustible (cada 250 Hs máximo).
ü Chequear tensión de correas.	ü Verificación del nivel de aceite lubricante (cada 250 Hs máximo).
ü Limpieza de la cámara de sedimento y colador de bomba alimentadora de combustible (cada 250 Hs máximo).	ü Cambio del filtro del aceite lubricante (250 Hs máximo).
ü Verificación de nivel de aceite lubricante en el colector.	ü Verificación del filtro de aire en el caso de extrema suciedad (según indicador).

ü Comprobar presión de aceite lubricante en el indicador.	ü Limpieza de válvula de respiradero de motor.
ü Limpiar filtro de aire (250 Hs. máximo).	ü Ajustes de válvulas si es necesario (depende del funcionamiento).
ü Chequeo del nivel de tanque de combustible.	ü Limpieza del respiradero del motor.
ü Drenar combustible del tanque.	ü Lubricación de conexiones de articulación.
ü Revisión de calentador de camisas.	ü Chequeo de temperatura de refrigerante.
ü Chequeo de mangueras sueltas o rotas.	ü Chequeo de medidores y reguladores.
ü Chequeo de protectores en mal estado.	ü Extraer muestra de aceite para análisis.
ü Chequeo tiempo en marcha y parada.	ü Ajuste general
ü Verificación de ruidos anormales.	
ü Agregar líquido refrigerante si es necesario.	
ü Revisión de protección/motor en:	
ü Corte por sobre velocidad	
ü Corte por alta temperatura de agua	
ü Corte por baja presión de aceite	
ü Apariencia general.	
ü Inspección de la limpieza del sitio.	
ü Chequeo de nivel de electrolitos de las baterías.	
ü Chequeo de voltaje de baterías.	
ü Controlar nivel de carga de batería.	
ü Limpieza sección superior de baterías.	
ü Revisión y ajuste del sistema de control del grupo generador.	
ü Mantenimiento de sistema de enfriamiento	
<b>TAREAS PARA MANTENIMIENTO GENERADOR</b>	
<b>TIPO 1</b>	<b>TIPO 2</b>
ü Control visual de fijación y posicionamiento de accesorios.	ü Chequeo cables del regulador, excitador, estator.
ü Control de nivel de voltaje.	ü Chequeo de devanados.

ü Chequeo de cables sueltos, flojos, pelados, quemados, chamuscados.	ü Revisión y ajuste del sistema de transferencia automática
ü Chequeo de terminales flojos, rotos.	
ü Chequeo de protectores en mal estado.	
ü Chequeo de estabilidad a cambio de carga/generador.	
ü Verificación de ruidos anormales.	
ü Chequeo persianas.	
ü Ajuste general.	
ü Prueba de funcionamiento de los indicadores luminosos.	
ü Chequeo de tiempo de transferencia a la carga.	
ü Chequeo de voltaje, frecuencia y amperes (con o sin carga).	
ü Chequeo de interruptores automáticos.	
ü Inspección del filtro de entrada de aire (si tiene).	
ü Prueba de funcionamiento con carga.	
ü Prueba de termografía en tableros.	
ü Medición y registro de demanda en tablero de transferencia.	
ü Revisión y ajuste del sistema de control del grupo generador.	
ü Mantenimiento Preventivo de Tablero de transferencia	

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO (REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA)- CONTRATO ABIERTO

Según planilla del SICP

**Monto mínimo: ₡ 150.000.000**

**Monto máximo: ₡ 200.000.000**

En ningún caso se realizará la sustitución de piezas sin la autorización correspondiente.

Los repuestos a ser proveídos deben ser nuevos, y solo serán aceptados repuestos originales correspondientes a la marca, no se aceptarán bajo ninguna condición adaptaciones o reacondicionamientos que reemplacen a las piezas originales.

Los trabajos de reparación y/o provisión de repuestos originales, estarán sujetos a la presentación previa de presupuesto y aprobación correspondiente.

#### PLAZOS DE EJECUCIÓN

**Mantenimiento preventivo y correctivo:**

**Para la realización de los servicios que incluyen ambos Grupos, el proveedor deberá indefectiblemente contar con un requerimiento previo del Administrador del Contrato de la DNCP.**

El plazo de mantenimiento/repación/sustitución, una vez emitida la Orden de Servicio, no podrá sobrepasar los **2 (dos) días hábiles** desde la recepción del proveedor de la Orden de Servicio; salvo situaciones debidamente justificadas. Finalizado los trabajos, se emitirá un Acta de Recepción que deberá suscripta entre las partes.

Recibida la Orden de Servicio, y en ocasiones debidamente justificadas, EL PROVEEDOR podrá solicitar inmediatamente por nota (canales de comunicación oficiales), la ampliación del plazo mencionado, exponiendo el motivo de la solicitud. En caso de tratarse de falta de repuestos, deberá acompañar la documentación que acredite la falta. La solicitud será analizada por el Administrador de Contrato de la DNCP, y será aprobada sólo en caso de que se encuentre debidamente acreditada, caso contrario, serán aplicadas las multas establecidas.

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

LA CONTRATANTE emitirá una **Orden de Servicio**, al correo electrónico señalado por EL PROVEEDOR. En la **Orden de Servicio** se indicará como mínimo, la descripción de los trabajos, unidad de medida, cantidad, precios y fecha de inicio/fin. En caso de no indicarse la fecha de inicio se entenderá que la misma corre desde el día hábil siguiente de su comunicación.

#### MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se solicitará la asistencia técnica DEL PROVEEDOR; quien en un plazo máximo de **4 (cuatro) horas** deberá:

- Acudir a la DNCP para realizar la revisión técnica,
- Emitir un informe escrito de la condición o situación detectada y
- Remitir el presupuesto en el cual se detalle el/los repuesto/s necesario/s para el correcto funcionamiento del/los generador/es. El presupuesto deberá indicar como mínimo; la descripción de los trabajos, unidad de medida, cantidad, precio según contrato)
- Finalmente, LA CONTRATANTE emitirá una **Orden de Servicio**, al correo electrónico señalado por EL PROVEEDOR. En la Orden de Servicio se indicará como mínimo, la descripción de los trabajos, unidad de medida, cantidad, precios y fecha de inicio/fin. En caso de no indicarse la fecha de inicio se entenderá que la misma corre desde el día hábil siguiente de su comunicación.

### Urgencias

El proveedor deberá mantener un **Servicio de Urgencia** (las 24 horas incluidos sábados y domingos) para atender con prontitud, en cualquier horario, cualquier llamada que reciba de la Contratante sobre funcionamiento deficiente o paralización de los grupos electrógenos y que necesite con urgencia una atención. Para ello deberá proveer datos de distintos medios de comunicación, teléfonos celulares, línea baja, correos electrónicos, entre otros.

Para dicho Servicio de Urgencia se requiere la disponibilidad de al menos 1 (un) técnico para casos de infortunios u otro tipo de evento o imprevisto (desgastes, roturas, falla en circuitos electrónicos/eléctricos, falla en mecanismos, etc.) que puedan afectar el correcto funcionamiento de los grupos electrógenos.

El personal técnico del proveedor deberá presentarse en las oficinas de las DNCP en un tiempo no mayor a **1 (una) hora** en horario ordinario de actividades de 07:00 a 18:00 de lunes a viernes, y en un tiempo no mayor a **3 (tres) horas** en horario extraordinario, incluidos sábados y domingos; contado desde la comunicación de la urgencia a fin de dar solución al problema. De este modo la DNCP se asegurará que los generadores no queden fuera de servicio por más tiempo que el necesario para su reparación o la sustitución de piezas la contratante podrá enviar intimaciones al proveedor en caso de incumplimiento con este punto.

### INFORMES

EL PROVEEDOR deberá elaborar un *informe técnico* por cada servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** de finalizado los trabajos donde detalle el N° de la *Orden de Servicio*, los servicios prestados, los puntos revisados, las condiciones en las que se encuentran los generadores, cualquier cambio de repuestos o trabajo realizado y las condiciones en las que se dejan los generadores.

El informe de los trabajos realizados deberá ser presentado al Administrador del Contrato de LA CONTRATANTE, quien en un plazo no mayor de **10 (diez) días hábiles** de su presentación, podrá aprobar o rechazarlos.

### INSPECCIONES Y PRUEBAS

#### 1. AL FINALIZAR LOS TRABAJOS INDICADOS EN LA ORDEN DE SERVICIO, PARA LA RECEPCIÓN SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA

Para proceder a la recepción final, se realizarán inspecciones y pruebas al terminar los trabajos indicados en la ORDEN DE SERVICIO emitida, permitiéndose al proveedor presenciar todas o cualquiera de las pruebas que pueda requerir la Contratante a efectos de verificar el correcto funcionamiento de los equipos.

En el caso de que los trabajos realizados no superen las inspecciones y/o pruebas realizadas, o se detecten fallas de los repuestos colocados, se dejará constancia mediante acta, y se procederá de la siguiente forma:

1. Si los trabajos a ser corregidos por el proveedor por no haber superado las citadas inspecciones y/o pruebas sucedan **dentro del plazo** indicado en la Orden de Servicio, el proveedor contará con el plazo tope de entrega dispuesto en la Orden de Servicio para corregir las fallas detectadas, y el Administrador someterá nuevamente a inspecciones y pruebas para proceder a la recepción de los trabajos.
2. Cuando las inspecciones y/o pruebas se realicen en el **último día** del plazo indicado en la Orden de Servicio que se cuenta para la recepción de los trabajos, y estos no superan los controles, el proveedor contará con **1 (un) día como máximo** para corregir las deficiencias detectadas. El incumplimiento de este plazo, implicará la aplicación de un reclamo por escrito, además de las multas por cada día de atraso del plazo previsto en la Orden de Servicio para la entrega de los trabajos. La acumulación de 3 (tres) apercibimientos por escrito, obligará al inicio de los trámites de rescisión contractual.
3. Si durante las correcciones de los trabajos que no han superado las inspecciones y/o pruebas, el proveedor **sobrepasa el plazo** establecido en la Orden de Servicio para la entrega de los mismos, le serán aplicadas las multas por cada día de atraso del plazo previsto en la Orden de Servicio para la entrega de los trabajos.

#### 2. FALLAS DETECTADAS DENTRO DEL PLAZO DE GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE REPUESTO:

En caso de detectarse fallas de los generadores, respecto de funcionalidades y/o repuestos que fueron objeto de mantenimiento preventivo y/correctivo, en un plazo inferior a **6 (seis) meses** de haberse hecho todos o alguno de los mantenimientos y/o cambio de repuestos, de esas fallas detectadas, el Administrador del Contrato:

1. Hará el reclamo directamente al proveedor para la verificación del/los equipos, indicando el plazo máximo dentro del cual el proveedor deberá presentarse a la DNCP a realizar las verificaciones.
2. Posteriormente, el proveedor deberá remitir al Administrador de Contrato un *Informe Técnico* en un plazo máximo de **4 (cuatro) horas** de realizada la revisión de los equipos.
3. Si el informe indica la necesidad de repetir los mismos servicios y/o cambio de los mismos repuestos, EL PROVEEDOR deberá iniciarlos con el visto bueno del administrador del contrato y culminar los trabajos dentro del plazo máximo de **24 (veinticuatro) horas**, sin costo adicional para la contratante.
4. Finalizado los trabajos, se realizará la inspección, prueba, revisión y/o funcionamiento de los generadores, además de verificar que los trabajos fueron ejecutados efectivamente y se procederá a la aprobación del *Informe Técnico* por parte del Administrador del Contrato.
5. La garantía por el servicio de mantenimiento y/o los repuestos cambiados se reanudará a partir de la fecha de recepción de los trabajos realizados.
6. En caso de que se vuelva a reincidencia nuevamente de la falla sobre lo que ya fue objeto de repetición de mantenimiento antes de los 6 (seis) meses, se aplicará un apercibimiento por escrito. La acumulación de 3 (tres) apercibimientos por escrito, durante la vigencia del contrato hará pasible para el inicio de la rescisión contractual.

### NORMAS AMBIENTALES

El **oferente** deberá presentar una Declaración Jurada donde manifieste que, en caso de ser adjudicado y durante la vigencia del Contrato:

1. Una vez finalizados los trabajos, el personal que realice las tareas realizará una recolección selectiva de todos los residuos (escombros incluidos), y dejando el lugar en óptimas condiciones de limpieza.
2. Todo personal estará debidamente protegido con equipos de protección individual (Cascos) como guantes, máscaras, lentes, botas, mamelucos, etc. conforme a las normas de salubridad, seguridad e higiene en el trabajo (sobre todo para los trabajos de altura, contacto con sustancias tóxicas), conforme reglamentaciones vigentes.

En caso de constatarse algún incumplimiento la CONTRATANTE podrá no autorizar el inicio de trabajos, suspender aquellos en ejecución y a su vez realizar las sanciones correspondientes por incumplimiento.

La CONTRATANTE así mismo, se reserva el derecho de verificar la calidad de los materiales, de remitir a las Entidades de control en caso que hubiere dudas sobre la calidad, consistencia u otro del producto o material.

El proveedor deberá suscribir una Carta Compromiso - Formulario - y presentar adjunto a su oferta.

### Multas

En el caso de no cumplir con los plazos indicados en la EETT, el proveedor será pasible de multas conforme al siguiente detalle:

- o 1% (un por ciento) de la factura pendiente de pago, por cada día de atraso en la prestación/cumplimiento de los servicios solicitados y/o entrega de los informes requeridos.
- o El mismo porcentaje por hora en demora, para los casos establecidos en hora.
- o Además del 1% del monto total/máximo del contrato por cada dos reclamos/intimaciones por escrito realizada por la convocante

### Observación:

En relación a la columna correspondiente a "cantidad mínima de los subítems, del MANTENIMIENTO CORRECTIVO", de la planilla de precios del SICP, indicamos que el mismo NO APLICA

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente

igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Mantenimiento Preventivo tipo 1 de GENERADOR	Unidad	Evento	12	24
2	Mantenimiento Preventivo tipo 2 de GENERADOR	Unidad	Evento	8	16

MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	P	
1	Mantenimiento correctivo de TODOS LOS GENERADORES			
1.1	Provisión de aceite 15w 40	Litros	U	
1.2	Mano de obra por carga de aceite 15w 40	Unidad	E	
1.3	Provisión de refrigerante	Galón	U	
1.4	Mano de obra por drenaje y carga de refrigerante	Unidad	E	
1.5	Provisión de calentador de camisa	Unidad	U	
1.6	Mano de obra por colocación de calentador de camisa	Unidad	E	
1.7	Provisión de medidor de nivel de combustible	Unidad	U	
1.8	Mano de obra por colocación de medidor de nivel de combustible	Unidad	E	
1.9	Provisión de kit de mangueras de goma, abrazadera y elementos menores (tornillos, tuercas, arandelas planas, arandelas de presión, remache, cintillo, pegamento, etc.)	Unidad	U	
1.10	Mano de obra por colocación de mangueras de goma, abrazadera y elementos menores (tornillos, tuercas, arandelas planas, arandelas de presión, remache, cintillo, pegamento, etc.)	Unidad	E	
1.11	Provisión de aislación acústica en lana de roca y kit de materiales menores	Metros cuadrados	U	
1.12	Mano de obra por colocación de aislación acústica en lana de roca en sala de generadores y kit de materiales menores	Unidad	E	
1.13	Reparación y/o mantenimiento de alternador cargador de batería	Unidad	E	
1.14	Mano de Obra por desmontaje y montaje de alternador	Unidad	E	
1.15	Limpieza de tanque de combustible	Unidad	E	
1.16	Traslado, instalación y puesta en marcha de generador provisorio (por día)	Unidad	E	
1.17	Mantenimiento de motor eléctrico de forzador	Unidad	E	
1.18	Limpieza y mantenimiento de radiador de agua	Unidad	E	
1.19	Provisión de mangueras del sistema de alimentación de combustible - incluido abrazaderas	Unidad	U	
1.20	Mano de obra por colocación de mangueras del sistema de alimentación de combustible - incluido abrazaderas	Unidad	E	
1.21	Provisión de mangueras del sistema de refrigeración - incluido abrazaderas	Unidad	U	

1.22	Mano de obra por colocación de mangueras del sistema de refrigeración - incluido abrazaderas	Unidad	E
1.23	Provisión de batería 12 VCC 150 A/h	Unidad	U
1.24	Provisión de batería 12 VCC 90 A/h	Unidad	U
1.25	Provisión de panel de control	Unidad	U
1.26	Mano de obra por cambio de panel de control	Unidad	U
1.27	Mano de obra por colocación de batería	Unidad	E
1.28	Reparación de motor eléctrico de forzador	Unidad	E
1.29	Provisión de cargador de batería 24 VCC	Unidad	U
1.30	Mano de obra por colocación de cargador de batería	Unidad	E
1.31	Provisión de solenoide de parada	Unidad	U
1.32	Mano de obra por colocación de solenoide de parada	Unidad	E
<b>ITEM N° 02</b>			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	P
2	<b>Mantenimiento de GENERADOR DE 350 Kva: RESA - GRCLI 350-313 KVA NTA855-G1B</b>		
2.1	Provisión de filtro de aceite - código: BD 103	Unidad	U
2.2	Mano de obra por colocación de filtro de aceite	Unidad	E
2.3	Provisión de filtro trampa de agua - código: PSA 331	Unidad	U
2.4	Mano de obra por colocación de filtro trampa de agua	Unidad	E
2.5	Provisión de Filtro de aire - código: WIX 42225 071514N3	Unidad	U
2.6	Mano de obra por colocación de filtro de aire	Unidad	E
2.7	Provisión de filtro de combustible - código: BF 1259	Unidad	U
2.8	Mano de obra por colocación de filtro de combustible	Unidad	E
2.9	Provisión de correa de distribución	Unidad	U
2.10	Mano de obra por colocación de correa de distribución	Unidad	E
2.11	Provisión de correa alternador	Unidad	U
2.12	Mano de obra por colocación de correa alternador	Unidad	E
2.13	Provisión de motor de arranque	Unidad	U
2.14	Provisión de alternador cargador de batería	Unidad	U
2.15	Mano de obra por desmontaje y montaje de alternador cargador de batería	Unidad	E
2.16	Provisión de solenoide de arranque-parada	Unidad	U
2.17	Mano de obra por colocación de solenoide de arranque-parada	Unidad	E
2.18	Provisión de bulbo de temperatura	Unidad	U
2.19	Mano de obra por colocación de bulbo de temperatura	Unidad	E
2.20	Provisión de bulbo de presión de aceite	Unidad	U
2.21	Mano de obra por colocación de bulbo de presión de aceite	Unidad	E
2.22	Provisión de Regulador de voltaje	Unidad	U
2.23	Mano de obra por colocación de regulador de voltaje	Unidad	E
2.24	Provisión de pickup magnetic	Unidad	U
2.25	Mano de obra por colocación de pickup magnetic	Unidad	E
2.26	Provisión de electroválvula para estrangulación de paso de combustible	Unidad	U
2.27	Mano de obra por colocación de electroválvula de paso de combustible	Unidad	E
2.28	Mantenimiento del conjunto de picos inyectores	Unidad	E
2.29	Mano de obra por desmontaje y montaje de picos inyectores	Unidad	E
2.30	Mantenimiento de bomba inyectora	Unidad	E

2.31	Mano de obra por desmontaje y montaje de bomba inyectora	Unidad	E
2.32	Provisión de ventilador motor	Unidad	U
2.33	Mano de obra por desmontaje y montaje de motor ventilador	Unidad	E
2.34	Reparación y/o mantenimiento de motor de arranque	Unidad	E
2.35	Mano de obra por desmontaje y montaje de motor de arranque	Unidad	E
2.36	Provisión de radiador de agua	Unidad	U
2.37	Mano de obra por desmontaje y montaje de radiador de agua	Unidad	E
2.38	Reparación de bomba inyectora	Unidad	E
2.38	Provisión de bomba de agua	Unidad	U
2.39	Montaje/desmontaje de bomba de agua	Unidad	E
2.40	Provisión de kit de reparo de bomba de agua	Unidad	U
2.41	Mano de obra por colocación de kit de reparo	Unidad	E
<b>ITEM N° 03</b>			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	P
<b>3</b>	<b>Mantenimiento de GENERADOR DE 230/250 Kva: CUD250KVA 230/250</b>		
3.1	Provisión de filtro de aceite	Unidad	U
3.2	Mano de obra por colocación de filtro de aceite	Unidad	E
3.3	Provisión filtro trampa de agua	Unidad	U
3.4	Mano de obra por colocación de filtro de agua	Unidad	E
3.5	Provisión de filtro de aire	Unidad	U
3.6	Mano de obra por colocación de filtro de aire	Unidad	E
3.7	Provisión de filtro de combustible	Unidad	U
3.8	Mano de obra por colocación de filtro de combustible	Unidad	E
3.9	Provisión de correa de distribución	Unidad	U
3.10	Mano de obra por colocación de correa de distribución	Unidad	E
3.11	Provisión de alternador cargador de batería	Unidad	U
3.12	Mano de obra por desmontaje y montaje de alternador	Unidad	E
3.13	Provisión de bulbo de temperatura	Unidad	U
3.14	Mano de obra por colocación de bulbo de temperatura	Unidad	E
3.15	Provisión de bulbo de presión de aceite	Unidad	U
3.16	Mano de obra por colocación de bulbo de presión de aceite	Unidad	E
3.17	Provisión de electroválvula para estrangulación de paso de combustible	Unidad	U
3.18	Mano de obra por colocación de electroválvula de paso de combustible	Unidad	E
3.19	Mantenimiento del conjunto picos inyectores	Unidad	E
3.20	Mano de obra por desmontaje y montaje de picos inyectores	Unidad	E
3.21	Mantenimiento de bomba inyectora	Unidad	E
3.22	Mano de obra por desmontaje y montaje de bomba inyectora	Unidad	E
3.23	Provisión de ventilador motor	Unidad	U
3.24	Mano de obra por desmontaje y montaje de ventilador motor	Unidad	E
3.25	Provisión de radiador de agua	Unidad	U
3.26	Mano de obra por desmontaje y montaje de radiador de agua	Unidad	E
3.27	Reparación y/o mantenimiento de motor de arranque	Unidad	E
3.28	Mano de obra por desmontaje y montaje de motor de arranque	Unidad	E
3.29	Reparación de bomba inyectora	Unidad	E

3.30	Provisión de bomba de agua	Unidad	U
3.31	Montaje/desmontaje de bomba de agua	Unidad	E
3.32	Provisión de kit de reparo de bomba de agua	Unidad	U
3.33	Mano de obra por colocación de kit de reparo	Unidad	E
<b>ITEM N° 04</b>			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	P
<b>4</b>	<b>Mantenimiento de GENERADOR DE 200 Kva: RESA GD83886-02</b>		
4.1	Provisión de filtro de aceite - código: BD 103	Unidad	U
4.2	Mano de obra por colocación de filtro de Aceite	Unidad	E
4.3	Provisión filtro trampa de agua - código: PSA 331	Unidad	U
4.4	Mano de obra por colocación de filtro de agua	Unidad	E
4.5	Provisión de filtro de aire - código: DC 217 D A	Unidad	U
4.6	Mano de obra por colocación de Filtro de Aire	Unidad	E
4.7	Provisión de filtro de combustible - código: PSC 410	Unidad	U
4.8	Mano de obra por colocación de filtro de combustible	Unidad	E
4.9	Provisión de filtro de combustible - código: WF 33358	Unidad	U
4.10	Provisión de correa única de distribución, incluyendo polea loca y tensor - código: 8PK 1500 RNH	Unidad	U
4.11	Mano de obra por colocación de correa de distribución, incluyendo polea loca y tensor	Unidad	E
4.12	Provisión de alternador cargador de batería	Unidad	U
4.13	Mano de obra por desmontaje y montaje de alternador cargador de batería	Unidad	E
4.14	Provisión de bulbo de temperatura	Unidad	U
4.15	Mano de obra por colocación de bulbo de temperatura	Unidad	E
4.16	Provisión de bulbo de presión de aceite	Unidad	U
4.17	Mano de obra por colocación de bulbo de presión de aceite	Unidad	E
4.18	Provisión de electroválvula para estrangulación de paso de combustible	Unidad	U
4.19	Mano de obra por colocación de electroválvula de paso de combustible	Unidad	E
4.20	Reparación y/o mantenimiento de alternador cargador de batería	Unidad	E
4.21	Mantenimiento del conjunto de picos inyectoros	Unidad	E
4.22	Mano de obra por desmontaje y montaje de picos inyectoros	Unidad	E
4.23	Mantenimiento de bomba inyectora	Unidad	U
4.24	Mano de obra por desmontaje y montaje de bomba inyectora	Unidad	E
4.25	Provisión de bombín de combustible	Unidad	U
4.26	Mano de obra por desmontaje y montaje de bombín de combustible	Unidad	E
4.27	Provisión y colocación de ventilador motor	Unidad	U
4.28	Mano de obra por desmontaje y montaje de ventilador motor	Unidad	E
4.29	Provisión de radiador de radiador	Unidad	U
4.30	Mano de obra por desmontaje y montaje de radiador de agua	Unidad	E
4.31	Reparación y/o mantenimiento de motor de arranque	Unidad	E
4.32	Mano de obra por desmontaje y montaje de motor de arranque	Unidad	E
4.33	Reparación de bomba inyectora	Unidad	E
4.34	Provisión de bomba de agua	Unidad	U
4.35	Montaje/desmontaje de bomba de agua	Unidad	E
4.36	Provisión de kit de reparo de bomba de agua	Unidad	U
4.37	Mano de obra por colocación de kit de reparo	Unidad	E

ITEM N° 05			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	P
5	<b>Mantenimiento de GENERADOR DE 137 Kva: CAMDA - KDG110S</b>		
5.1	Provisión de filtro de aceite - código: WL 51820	Unidad	U
5.2	Mano de obra por colocación de filtro de aceite	Unidad	E
5.3	Provisión de filtro de aire - código: HS 382 A	Unidad	U
5.4	Mano de obra por colocación de filtro de aire	Unidad	E
5.5	Provisión de filtro de combustible - código: WF 33472	Unidad	U
5.6	Mano de obra por colocación de filtro de combustible	Unidad	E
5.7	Provisión de correa de distribución	Unidad	U
5.8	Mano de obra por colocación de correa de distribución	Unidad	E
5.9	Provisión de alternador cargador de batería	Unidad	U
5.10	Mano de obra por desmontaje y montaje de alternador cargador de batería	Unidad	E
5.11	Provisión de bulbo de temperatura	Unidad	U
5.12	Mano de obra por colocación de bulbo de temperatura	Unidad	E
5.13	Provisión de bulbo de presión de aceite	Unidad	U
5.14	Mano de obra por colocación de bulbo de presión de aceite	Unidad	E
5.15	Provisión de electroválvula para estrangulación de paso de combustible	Unidad	U
5.16	Mano de obra por colocación de electroválvula de paso de combustible	Unidad	E
5.17	Mantenimiento de alternador cargador de batería	Unidad	E
5.18	Mantenimiento del conjunto de picos inyectoros	Unidad	E
5.19	Mano de obra por desmontaje y montaje de picos inyectoros	Unidad	E
5.20	Mantenimiento de bomba inyectora	Unidad	E
5.21	Mano de obra por desmontaje y montaje de bomba inyectora	Unidad	E
5.22	Provisión de ventilador motor	Unidad	U
5.23	Mano de obra por desmontaje y montaje de ventilador motor	Unidad	E
5.24	Provisión de radiador de agua	Unidad	U
5.25	Mano de obra por desmontaje y montaje de radiador de agua	Unidad	E
5.26	Reparación y/o mantenimiento de motor de arranque	Unidad	E
5.27	Reparación de bomba inyectora	Unidad	E
5.28	Provisión de bomba de agua	Unidad	U
5.29	Montaje/desmontaje de bomba de agua	Unidad	E
5.30	Provisión de kit de reparo de bomba de agua	Unidad	U
5.31	Mano de obra por colocación de kit de reparo	Unidad	E
ITEM N° 06			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	P
6	<b>Mantenimiento de GENERADOR DE 500 Kva: CATERPILLAR C15</b>		
6.1	Provisión de filtro de aceite - código: 1R0716	Unidad	U
6.2	Mano de obra por colocación de filtro de aceite	Unidad	E
6.3	Provisión de filtro de aire - código: 7C-1571 EUNKUO	Unidad	U
6.4	Mano de obra por colocación de filtro de aire	Unidad	E
6.5	Provisión de filtro de combustible - código: BF 1374-SP	Unidad	U
6.6	Mano de obra por colocación de filtro de combustible	Unidad	E

6.7	Provisión de correa de distribución	Unidad	U
6.8	Mano de obra por colocación de correa de distribución	Unidad	E
6.9	Provisión de calentador de camisa - código: 3845289 - 3000 Watts	Unidad	U
6.10	Mano de obra por colocación de Calentador de Camisa	Unidad	E
6.11	Provisión de alternador cargador de batería	Unidad	U
6.12	Mano de Obra por desmontaje y montaje de alternador cargador de batería	Unidad	E
6.13	Provisión de bulbo de temperatura	Unidad	U
6.14	Mano de obra por colocación de bulbo de temperatura	Unidad	E
6.15	Provisión de bulbo de presión de Aceite	Unidad	U
6.16	Mano de obra por colocación de bulbo de presión de aceite	Unidad	E
6.17	Provisión de electroválvula para estrangulación de paso de combustible	Unidad	U
6.18	Mano de obra por colocación de electroválvula de paso de combustible	Unidad	E
6.19	Mantenimiento de alternador cargador de batería	Unidad	E
6.20	Provisión de bombín de combustible	Unidad	U
6.21	Mano de obra por cambio de bombín de combustible	Unidad	E
6.22	Mantenimiento del conjunto de picos inyectores	Unidad	E
6.23	Mano de obra por desmontaje y montaje de picos inyectores	Unidad	E
6.24	Provisión de ventilador motor	Unidad	U
6.25	Mano de obra por desmontaje y montaje de ventilador motor	Unidad	E
6.26	Provisión de radiador de agua	Unidad	U
6.27	Mano de obra por desmontaje y montaje de radiador de agua	Unidad	E
6.28	Escaneo computarizado de motor	Unidad	E
6.29	Reparación y/o mantenimiento de motor de arranque	Unidad	E
6.30	Provisión de panel de control CAT 5925150	Unidad	U
6.31	Mano de obra por cambio de panel de control CAT 5925150	Unidad	E
6.32	Provisión de bomba de agua	Unidad	U
6.33	Montaje/desmontaje de bomba de agua	Unidad	E
6.34	Provisión de kit de reparo de bomba de agua	Unidad	U
6.35	Mano de obra por colocación de kit de reparo	Unidad	E

## De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

## Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
--------------------------	----------	------------------	-------------------------------------------	--------------------------------------------------

Mantenimiento preventivo y correctivo de generadores con provisión de repuestos para LA DNCP	24	Mes	1. Edificio DNCP EEUU 961 / Tte. Fariña 2. DATA CENTER B Héctor Velázquez e/ Luis de Gásperi Barrio San Pablo) 3. Edificio SIPE EEUU 977 / Tte. Fariña	<b>24 (VEINTICUATRO) meses</b> , contados desde la fecha indicada en la Orden de Inicio.
----------------------------------------------------------------------------------------------	----	-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

*Conforme a lo indicado en la Especificaciones Técnicas*

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
1- Acta de Recepción 2- Informe Técnico	1- Acta 2- Informe	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En acta de recepción se suscribirá entre las partes, una vez finalizado los trabajos.</li> <li>2. El informe deberá ser presentado al Administrador del Contrato dentro de los <b>5 (cinco) días hábiles</b> de finalizado los trabajos. Este informe podrá ser aprobado o rechazado dentro de los <b>10 (diez) días hábiles</b> de su presentación.</li> </ol>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la

ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
  - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
  - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

### 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

26 (veintiseis) meses, contados desde la firma del contrato

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán en guaraníes.

El proveedor deberá presentar su solicitud de pago con los documentos citados en el listado de documentos genéricos, **a excepción del punto 1 que será reemplazado por la Orden de Servicio y el informe del proveedor -aprobado por el Administrador del Contrato-** por Mesa de Entrada de la DNCP u otro mecanismo que vaya a ser implementado por la Contratante, el cual será previa y debidamente comunicado por medio fehaciente (correo electrónico, nota u otros). En la solicitud de pedido se deberá indicar un contacto de comunicación, así como un número telefónico o celular y datos de la Cuenta Bancaria, en caso de contar con la misma, a fin de proceder al pago por vía de transferencia bancaria.

La factura deberá estar debidamente completada en todos sus campos, sin tachaduras ni enmiendas, asimismo deberá individualizar el nombre del llamado, el ID, la descripción del servicio. En caso de constatarse alguna deficiencia en la documentación presentada, la Coordinación de Recursos Administrativos reclamará al proveedor a través del correo electrónico (e-mail) indicado en su oferta y el plazo para el pago será computado desde la presentación del último documento satisfactorio.

Los pagos se efectuarán en guaraníes, por TESORERÍA INSTITUCIONAL, dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación indicada más arriba, a satisfacción de la Coordinación de Recursos Administrativos. Los documentos legales deberán estar vigentes en la fecha de la presentación de la solicitud, y para el momento del pago. En el caso del vencimiento de los documentos, el pago estará sujeto a la presentación de la documentación vigente, dentro del plazo de la intimación para presentación de documentos actualizados, realizada por la DNCP; en caso de incumplimiento a la intimación, se procederá a la devolución de su solicitud de pago.

De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la legislación presupuestaria vigente.

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2025 y 2026, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente.

A partir del 20 de diciembre, el mes de Enero y la quincena de Febrero, al no contar con plan financiero, la presentación de facturas que corresponden a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de Febrero, siempre y cuando la entidad cuente con las reglamentaciones presupuestarias.

Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas

### Circular DGAF N° 02/24

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) de la DNCP comunica que, a partir de la fecha, todos los pagos a proveedores afectados por la Ley 7021/2022 deberán dar cumplimiento al nuevo procedimiento, conforme al siguiente detalle:

- Previa a la presentación de la solicitud de pago a Mesa de Entrada de la DNCP, deberán dirigirse a la Coordinación de Recursos Administrativos, donde se realizará la aprobación provisoria de la **FACTURA CREDITO**, y de todos los documentos exigidos para el efecto en las bases de la convocatoria, debidamente firmados y foliados; los cuales deberán estar adjuntos a la nota de solicitud de pago, además de consignar los datos de la **cuenta bancaria** para efectivizar el pago vía transferencia bancaria.
- **EL CONTROL DE LAS DOCUMENTACIONES Y LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS** se realizarán en la Coordinación de Recursos Administrativos de **LUNES a VIERNES** en el horario (de 07:30 a 12:30 hrs. y de 14:00 a 15:00 hrs.).
- Los **PAGOS** serán efectuados en el transcurso del día **LUNES** previa **RECEPCIÓN DE LOS RECIBOS** en el horario de 10:30 a 12:30 hrs., para lo cual el Departamento de Tesorería, dependiente de la Coordinación de Recursos Financieros de la DNCP, notificará por los medios de comunicación (**telefónico o email**) mencionados en la nota de solicitud de pago o en su defecto el que conste en la factura presentada. En caso de resultar inhábil el día lunes, o que por fuerza mayor no se pudiera efectuar el pago en dicho día, será realizado el día hábil siguiente.

*Se aclara que aquellas documentaciones que no cumplan con las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBCs) o Carta de invitación del llamado licitatorio, no serán validados por la Coordinación de Recursos Administrativos, para su presentación por Mesa de Entrada de la DNCP; asimismo, en caso de que se detectare posteriormente alguna disconformidad o algún documento tenga vencimiento dentro del plazo previsto para el pago, éste quedará sujeto a la regularización del/los mismo/s, previa solicitud por la Coordinación de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP.*

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

### Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

### Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

### Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

### Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

### Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) del vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:  $A = P \times I.I.B.C.P.$

A=Precio ajustado de los bienes y/o servicios conexos facturados.

P= Precio facturados de los bienes y/o servicios conexos ofertados.

I.I.B.C.P.= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del consultor, el cual deberá hacerlo por escrito en la Coordinación de Adquisiciones de la DNCP, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de la solicitud y dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; y será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerá reajuste de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de entregas aprobado

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

### Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

### **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

### **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

### **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

### **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

### **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## Causales de terminación del contrato

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

---

### **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

---

### **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

---

### **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

## MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

## FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

